



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía N° 067-2022/MDSLSH

San Luis de Shuaro, 30 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO

VISTO:

El INFORME N°105-2022-GM/MDSLSH, emitido con fecha 22 de marzo de 2022, remitido por el Sr. Giancarlo Paredes Cortez-Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, quien solicita aprobación del Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal EDUCCA, por el cual se APROBO por unanimidad en sesión ordinaria N° 006-2022-SG/MDSLSH de fecha 30 de marzo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13) de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, en el mes de diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, para el periodo 2019-2022 (PLANEA), con la finalidad de buscar que crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de Gestión Pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, probada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED.;



Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro

RUC: 20204460648



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, en cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, asume el reto de incorporar en sus Políticas Públicas acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual está enfocado principalmente en la Promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, por su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 256-2021/MDSLSH, emitida por el Alcalde en el cual aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro para el periodo 2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadana ambiental.

Que, mediante el Informe N°02-2022-SGA/MDSLSH, emitido por el Sub Gerente Ambiental – Bach. Rodriguez Chavez John Williams, con fecha 03 de marzo de 2022, en el cual remite el PLAN DE TRABAJO Y SOLICITA SU APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA; y,

Que, mediante el INFORME N° 034-2022/GDEAAT/MDSLSH de fecha 04 de marzo del 2022 emitido por Ing. Marvin Ali Lago Guizado – Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario, Ambiental y Turismo, quien remite aprobación del Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal EDUCCA.

Que, mediante el INFORME N.036-2022-GADM/MDSLSH, emitido en fecha 08 de marzo de 2022, por el Gerente Municipal – Ing. Giancarlo Paredes Cortez, quien solicita disponibilidad presupuestal con un monto de S./ 9,365.00 soles.

Que, mediante INFORME N.°039-2022-DBEU/MDSLSH, emitido en fecha 09 de marzo de 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto Denny Brayan A. Espinoza Urquiza, Informa que en mérito al Artículo 41 del Decreto Legislativo N.° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, DIRECTIVA N.01-2020-EF/05.01, Asigna la disponibilidad presupuestal en el Rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, para la Ejecución del Plan de Trabajo Programa Municipal EDUCCA, con un presupuesto de s/. 9,365.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 19-2022-MDSLSH/ALE/MRAC, de fecha 22 de marzo del 2022 emitido por Marino R. Aroni Calderón – Asesor Legal Externo, quien concluye que es viable, aprobar el plan de trabajo de año 2022 del Programa Municipal EDUCCA, mediante Resolución de Alcaldía, ya que es de conformidad Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su segundo párrafo del Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES [...] El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, es más existiendo disponibilidad presupuestal, para la ejecución del plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal EDUCCA.



Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro

RUC: 20204460648



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante INFORME N° 105-2022-GM/MDSLH de fecha 22 de marzo del 2022 emitido por Gerente Municipal – Ing. Giancarlo Paredes Cortez, quien solicita aprobación del Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal EDUCCA.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 29972-Organica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO, para el periodo 2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario, Ambiental y Turismo y Sub Gerencia Ambiental, proceda a dar cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y Atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que le presente resolución se comunique a las Oficinas pertinentes y órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS DE SHUARO

GUSTAVO CAMARENA BENGOLEA
ALCALDE